

**ORDENANZA Nº 55/06.-**

Crespo - E.Ríos, 26 de Junio de 2006.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo, con fecha 13 de Junio de 2006, por la Señora Celia Adolfo de Saldivia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita la rehabilitación del plan de facilidades de pago Nº 233, suscripto a nombre del contribuyente Juan Adolfo, padre de la solicitante.-

Que este Concejo Deliberante ha considerado la buena voluntad manifestada por la solicitante en poner al día el plan de facilidades de pago en cuestión, cuyo cumplimiento se ha visto complicado por motivos personales.-

Que es deber de este Organo bregar por los dineros públicos, analizando las posibilidades y situación personal de cada contribuyente y considerando las propuestas de pago de los mismos; como asimismo resolver temas inherentes a tasas y contribuciones municipales.-

Que analizado el caso y las causas expuestas, resultan éstas atendibles y de considerar a efectos de rehabilitar el correspondiente plan de pago.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.**- Otórguese la rehabilitación del Plan de Facilidades de Pago Nº 233, al contribuyente Juan Adolfo.-

**ARTICULO 2º.**- Determínese que las cuotas atrasadas deberán ser abonadas de contado con los intereses correspondientes, en un plazo no mayor a los sesenta (60) días contados a partir de la sanción de la presente.-

///

///

**ARTICULO 3º**.- Comuníquese con copia de la presente, al interesado.-

**ARTICULO 4º**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-